



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 14 de mayo	Número 89

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 1449/2008. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 1267/2008. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Burgos núm. 3. 523/2008. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 121/2009. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 790/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 667/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 681/2008. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector Provincial «Derivados del Cemento de Burgos».* Pág. 5.
Tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector para las «Industrias de la confección de guantes de piel de la provincia de Burgos». Págs. 5 y 6.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 10.
Tejada. Págs. 10 y 11.
Cebreco. Pág. 11.
Solarana. Págs. 11 y 12.
Nebreda. Pág. 12.
Berberana. Pág. 12.
Junta de Villalba de Losa. Págs. 12 y 13.
Jurisdicción de San Zadornil. Pág. 13.
Castrillo del Val. Págs. 13 y 14.
Valle de Valdebezana. Pág. 14.
Covarrubias. Pág. 14.
Quintanilla Vivar. *Ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia.* Págs. 14 y ss.

– MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela. Págs. 17 y 18.

– JUNTAS VECINALES.

Ciudad de Valdeporres. Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación de las obras definidas en los proyectos de instalación, suministro y sustitución de farolas en la ciudad de Burgos.* Pág. 18.
Miranda de Ebro. *Adjudicación de diversas obras y servicios.* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. *Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la familia.* Págs. 19 y ss.
Bases de la convocatoria de subvenciones de autoempleo para el año 2009. Págs. 22 y ss.
Miranda de Ebro. Págs. 26 y ss.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Págs. 28 y 29.
Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Pág. 29.
Hacinas. *Concurso para la realización de las obras de proyectos de electrificación del polígono industrial y viviendas.* Pág. 31.
Palacios de la Sierra. Pág. 31.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. *Adjudicación del contrato de obra para la reforma del patio del colegio y de las edificaciones del colegio «Princesa de España».* Págs. 31 y 32.
Ibeas de Juarros. Pág. 32.
Neila. *Concurso para la enajenación de diversas parcelas.* Pág. 32.

– MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea. Págs. 29 y 30.

– JUNTAS VECINALES.

Agés. *Subasta de arrendamiento cinegético del coto de Valdeagés pendiente de resolución de constitución.* Pág. 30.
Celadilla Sotobrín. Pág. 30.
Quintanilla Cabrera. Págs. 30 y 31.
Ascarza. Pág. 31.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1449/2008 G.

Sobre: Otros verbal.

De: María Pilar Martínez Antón.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Luis Oscar Sierra Galarón.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos, certifico:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia que literalmente dice:

Sentencia 11/2009. –

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1449/2008 G.

En Burgos, a 5 de febrero de 2009.

La Sra. D.^a Ruth Rodríguez González, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1449/2008 a instancia de María Pilar Martínez Antón contra Luis Oscar Sierra Galarón.

Antecedentes de hecho. –

1.º - Por la representación procesal del demandante, se promovió el presente juicio verbal, mediante la presentación en fecha de 05-12-08 de demanda ordinaria, en la que alegaba los correspondientes hechos y fundamentos de derecho y terminaba suplicando al Juzgado: Se dicte sentencia, por la que estimando íntegramente la demanda, ordene a la demandada que deje a disposición de la actora la vivienda sita en Burgos, calle Arco del Amparo, n.º 6, 3.º Izd., con todos los apercibimientos legales, así como que se condene a la demandada al pago de 840 euros y futuras rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente, con el interés legal, desde el momento de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

2.º - Por auto de fecha 18-12-08, se admitió a trámite la demanda y se señaló el día para la vista, la cual se celebró con la presencia de la parte actora, que se afirmó en su demanda, no compareciendo al citado acto la demandada, a pesar de estar citada en legal forma, ante lo cual se la declaró en rebeldía y conforme con el desahucio, mientras que por la parte actora se propuso como prueba la documental aportada con la demanda.

3.º - En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las normas procesales de aplicación.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Se ejercitan en esta litis, con carácter acumulado tres acciones, a saber:

1.^a – La resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, por la falta de pago de la renta, con el consiguiente desahucio del inquilino demandado.

2.^a – La de reclamación de rentas vencidas y demás cantidades debidas por la parte arrendataria, en base a lo estipulado en el contrato.

3.^a – La de reclamación de las rentas y demás cantidades debidas por razón del contrato que se devenguen desde la presentación de la demanda hasta el lanzamiento o entrega de la posesión de la finca arrendada, a razón de 280 euros por cada mensualidad que transcurra.

La parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, no compareció al acto de la vista, por lo que fue declara-

rada en situación de rebeldía procesal, conforme establece el artículo 496 de la LEC.

Segundo. – La acción de resolución del contrato de arrendamiento, por impago de la renta y consiguiente desahucio del demandado, prevista en el artículo 27.2.a) de la LAU de 1994 y el artículo 1.569.2.º del CC, debe de ser estimada, sin mayor argumentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440.2 de la LEC, que en los casos en que el arrendatario demandado no comparece al juicio, a pesar de haber sido citado en legal forma, permite sin más trámite tenerle por conforme con el desahucio solicitado.

Tercero. – La acción de reclamación de las rentas vencidas y debidas a la fecha de la presentación de la demanda, debe de ser estimada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.555.1 del CC, al haberse acreditado documentalmente la existencia de la relación jurídica arrendaticia que vincula a las partes, así como la renta vigente y no haber probado la parte demandada, a quien le correspondía (artículo 217 de la LEC) el pago de las rentas que son objeto de reclamación. También debe de estimarse la reclamación de cantidades debidas por la parte arrendataria, en función de lo pactado en el contrato, tal y como dispone el artículo 20 de la LAU.

Cuarto. – Por último, procede estimar la acción de condena al demandado a abonar las rentas y demás cantidades debidas, en base a lo pactado en el contrato y que continúen devengándose, desde la interposición de la demanda y hasta el lanzamiento o entrega de la posesión del bien inmueble arrendado, tal y como regula el artículo 220 de la LEC y que encuentra su fundamento, tanto en la obligación del arrendatario de pagar la renta pactada, como en que continúe pagándose hasta la recuperación de la finca, por su ocupación y su indisponibilidad para el arrendador, como daños y perjuicios que se causan a raíz de la resolución del contrato y que se equipara a la renta pactada y vigente.

Quinto. – Al producirse una estimación íntegra de la demanda, las costas se han de imponer a la parte demandada, en aplicación del principio del vencimiento objetivo, a que se refiere el artículo 394.1 de la LEC.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de María Pilar Martínez Antón contra Luis Oscar Sierra Galarón y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en Burgos, calle Arco del Amparo, n.º 6, 3.º Izd., decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento, conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 13 de marzo de 2009, a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 4.200 euros, más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución y así mismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se devenguen desde la

fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la LEC, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al libro de sentencias,

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de febrero de 2009. – Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Oscar Sierra Galarón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 1 de abril de 2009. – La Secretario, Belén Sanz Díaz.

200903272/3432. – 252,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1267/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Johan Farkas.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 457/09.

En la ciudad de Burgos, a 16 de abril de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 1267/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado Sr. Quintanilla Fernández; y de otra, como demandado, Johan Farkas, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Johan Farkas, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta (3.484,50) euros, a la que se aplicará el interés de demora pactado en el contrato; todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Johan Farkas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 16 de abril de 2009. – El Secretario (ilegible).

200903271/3433. – 46,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 523/2008.

Doña Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio. –

Que en el juicio de faltas n.º 523/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.ª María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 523/2008, seguida por una falta de amenazas (620) contra José Ribeiro Costa, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Debo absolver y absuelvo a José Ribeiro Costa de la falta que venía siendo acusado, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Joaquín da Conceicao y a José Ribeiro Costa, ambos en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 20 de abril de 2009. – La Secretario, Inmaculada Ruiz Bueno.

200903404/3434. – 46,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 121/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Fernando Santos Albillos.

Demandados: Valentín Sagredo Villanueva, Grupo Abonos y Semillas, S.A., Virgilio Díez Monedero, S.A., Abonos y Semillas, S.A., Norpetrol, S.L., Refinería de Nuevos Combustibles, S.A., Sagredo e Hijos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fernando Santos Albillos contra las empresas Valentín Sagredo Villanueva, Grupo Abonos y Semillas, S.A., Virgilio Díez Monedero, S.A., Abonos y Semillas, S.A., Norpetrol, S.L., Refinería de Nuevos Combustibles, S.A., Sagredo e Hijos, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 21 de abril de 2009.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos número 121/09, seguidos en materia de despido a instancias de Fernando Santos Albillos contra Virgilio Díez Monedero, S.A. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Fernando Santos Albillos contra la empresa Virgilio Díez Monedero, S.A., declarando que el acto extintivo de 31-12-08 constituye un despido nulo y la condeno a que readmita al actor en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde dicha fecha hasta la de la notificación de la presente a razón de 47,54 euros diarios. Desestimo la demanda respecto de los codemandados Valentín Sagredo Villanueva, Grupo Abonos y Semillas, S.A., Abonos y Semillas, S.A., Sagredo e Hijos, S.L., Norpetrol, S.L. y Refinería de Nuevos Combustibles, S.A., a quienes absuelvo de todos los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 65 121/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Abonos y Semillas, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200903416/3436. – 98,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 790/2008.

N.º ejecución: 49/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José María Mariscal Calvo.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José María Mariscal Calvo contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.015,92 euros de principal, más 600,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Ilustrísimo señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903413/3440. – 78,00

N.º autos: Demanda 667/2008.

N.º ejecución: 62/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Enrique López Cámara.

Demandados: Carpintería Martínez, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Enrique López Cámara contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada Carpintería Martínez, S.A. en situación de insolvencia total por importe de 26.145,71 euros de principal, más otros 5.230 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la citada empresa Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903414/3441. – 70,00

N.º autos: Demanda 681/2008.

N.º ejecución: 47/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rafael Palomo Sangucho.

Demandados: Estrubur, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rafael Palomo Sangucho contra la empresa Estrubur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estrubur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.016,88 euros de principal, más 402,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Ilustrísimo Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200903415/3442. – 74,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de abril de 2009, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial «Derivados del Cemento de Burgos». Código Convenio 0900195.

Visto el acuerdo de fecha 17 de abril de 2009, recibido en esta oficina el día 17 de abril de 2009, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Derivados del Cemento de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial «Derivados del Cemento de Burgos», que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de noviembre de 2007 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 245 de 24 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 21 de abril de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200903590/3590. – 90,00

* * *

DERIVADOS DEL CEMENTO 2009

TABLA SALARIAL I: PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Nivel	Categorías	Salario base	Pag. verano y Navidad	Plus transp.	Cómputo anual
GRUPO 1. –					
I	Personal Directivo	2.048,93	2.607,78	5,47	31.044,41
II	Personal Titulado Superior	2.048,93	2.607,78	5,47	31.044,41

Nivel	Categorías	Salario base	Pag. verano y Navidad	Plus transp.	Cómputo anual
GRUPO 2. –					
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administ. 1. ^a , Jefe Sec. Org. 1. ^a	1.911,47	2.437,74	5,47	29.054,81
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.911,47	2.437,74	5,47	29.054,81
V	Jefe Administrativo de 2. ^a , Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2. ^a , Jefe de Compras	1.911,47	2.437,74	5,47	29.054,81

TABLA SALARIAL II: PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Nivel	Categorías	Salario base	Pag. verano y Navidad	Plus transp.	Cómputo anual
GRUPO 3. –					
VI	Oficial Administrativo de 1. ^a , Delineante de 1. ^a , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1. ^a , Técnico de Organización de 1. ^a	46,03	1.787,39	5,47	21.617,42
VII	Delineante de 2. ^a , Técnico de Organización de 2. ^a , Práctico de Topografía de 2. ^a , Analista de 1. ^a , Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	46,03	1.787,39	5,47	21.617,42
GRUPO 4. –					
VIII	Oficial Administrativo de 2. ^a , Corredor de Plaza, Oficial de 1. ^a de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2. ^a	42,62	1.662,25	5,47	20.122,49
GRUPO 5. –					
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2. ^a de Oficio	41,26	1.612,08	5,47	19.525,75
GRUPO 6. –					
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1. ^a	39,66	1.550,11	5,47	18.817,81
GRUPO 7. –					
XI	Especialistas de 2. ^a , Peón Especializado	38,91	1.524,74	5,47	18.493,32
GRUPO 8. –					
XII	Peón Ordinario, Limpiador/a	38,25	1.488,86	5,47	18.180,66
DIETAS:					
Media dieta: 18,00 euros.					
Dieta completa: 42,70 euros.					

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 24 de abril de 2009, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector para las «Industrias de la confección de guantes de piel de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900165.

Visto el acuerdo de fecha 10 de febrero de 2009, recibido en esta oficina el día 2 de abril de 2009, suscrito por la Asociación de Empresarios de la Piel de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector para las «Industrias de la confección de guantes de piel de la provincia de Burgos», que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 13 de noviembre de 2006 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 228 de fecha 30 de noviembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Regis-

tro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 24 de abril de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200903589/3589. – 90,00

* * *

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO
PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECCION
DE GUANTES DE PIEL DE BURGOS**

TABLAS SALARIALES

ANEXO I. – TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 ABRIL DE 1998 NO TUVIESE CONSOLIDADOS 9 TRIENIOS DE ANTIGÜEDAD

PARA LAS DE 1 DE ENERO DE 2009 A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Cortador a Mano	29,68		13.504,40
Cortador a Máquina	28,16		12.812,80
Oficial Repasador	28,16		12.812,80
Costurera	28,16		12.812,80
Fendedor	28,16		12.812,80
Ayudante de Fenda y Corte	27,72		12.612,60
Oficial Cordonero/a	28,16		12.812,80
Oficial Planchador	28,16		12.812,80
Aprendiz de 16-17 años	20,33(*)		9.250,15(*)
Almacenero	26,28		11.957,40
Mozo Almacén	24,20		11.011,00
Auxiliar	20,66		9.400,30
Encargado de Taller		873,33	13.099,95
Maestro Guantero		949,23	14.238,45
Oficial 1.ª Administrativo		873,33	13.099,95
Oficial 2.ª Administrativo		808,73	12.130,95
Auxiliar Administrativo		774,58	11.618,70

(*) Esta cantidad se adaptará a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos para la formación.

* * *

ANEXO II. – TABLA APLICABLE AL PERSONAL QUE A 30 ABRIL DE 1998 TUVIESE RECONOCIDO EL «TOPE» DE ANTIGÜEDAD (9 TRIENIOS)

PARA LAS DE 1 DE ENERO DE 2009 A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Cortador a Mano	28,36		12.903,80
Cortador a Máquina	26,91		12.244,05
Oficial Repasador	26,91		12.244,05
Costurera	26,91		12.244,05
Fendedor	26,91		12.244,05
Ayudante de Fenda y Corte	26,49		12.052,95
Oficial Cordonero/a	26,91		12.244,05
Oficial Planchador	26,91		12.244,05
Almacenero	25,13		11.434,15
Mozo Almacén	23,12		10.519,60
Auxiliar	20,33		9.250,15
Encargado de Taller		835,16	12.527,40
Maestro Guantero		907,74	13.616,10

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Oficial 1.ª Administrativo		835,16	12.527,40
Oficial 2.ª Administrativo		773,39	11.600,85
Auxiliar Administrativo		740,77	11.111,55

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Mingo, Rodrigo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de julio de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: García Mingo, Rodrigo.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Molino Salinas, n.º 1, 5.º D de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Molino Salinas. N.º vía: 1. Piso: 5.º. Puerta: D. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número tomo: 3.737; número libro: 404; número folio: 124; número finca: 1.678.

Importe de tasación: 129.982,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Banco Santander Central Hispano, S.A.; carga: Hipoteca; importe: 139.979,68 euros.

Tipo de subasta: 2.489,14 euros.

Descripción ampliada. — Vivienda en c/ Molino Salinas, n.º 1, 5.º D en Burgos. Con una superficie construida de 67,28 m.² y útil de 60,33 m.². Cuota: 1,5%.

Referencia catastral 5087702VM4848N0020EM.

Burgos, a 27 de abril de 2009. — El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

200903628/3634. — 159,00

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Saiz, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 8 de abril de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco Javier González Saiz, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en 09513 Quintanilla de los Adrianos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 11 de mayo de 2009 hasta el día 1 de julio de 2009, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de julio de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura che-

que conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: González Saiz, Francisco Javier.

Número de lote: 1.

Bien: B.M.W. 318 TI. Matrícula: 8594DJD.

Valor de tasación: 8.000,00 euros.

Valor de bien: 8.000,00 euros.

Valor de lote: 8.000,00 euros.

En Burgos, a 27 de abril de 2009. – El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

200903630/3636. – 187,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 3 de abril de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Modúbar, en término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino, del que es titular don Lorenzo Ortega Lamo.

Números expediente: 2006/001-BU (Alberca-NIP).
4624/2007-BU (Alberca-NIP).

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del arroyo Modúbar, en término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino, del que es titular don Lorenzo Ortega Lamo:

Hechos. –

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Modúbar:

– Número de registro general: 49.459.

– Tomo: Libro 33, folio 110.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: Don Lorenzo Ortega Lamo.

– Término municipal y provincia de la toma: Carcedo de Burgos (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 381 l/s.

– Salto bruto utilizado: 3,5 m.

– Título del derecho: 28/10/1965: Prescripción acta de notoriedad autorizada por Notario de Burgos, D. Eladio Barrueco Rodríguez. 19/10/1973: Orden Dirección General.

– Observaciones: Molino.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Conforme autoriza el artículo 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expe-

dientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 5 de octubre de 2007, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 8 de noviembre de 2007, número 214, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 8 de octubre de 2007, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 15 de julio de 2008 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Luis Angel Palacios Palacios, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, y en representación del mismo, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme al artículo 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 12 de noviembre de 2008, número 207, y expuesto en el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 13 de enero de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho. —

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 20 de octubre de 2008, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de febrero de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este

aprovechamiento, si bien señala la necesidad de dejar constancia en el expediente de la existencia o no de una previa transferencia de titularidad a D. Jesús Ortega Moreno, así como de dar audiencia al actual titular del edificio afecto a la concesión como interesado, para lo que se extiende diligencia de fecha 5 de marzo de 2009 en la que se hace constar que con anterioridad a la incoación del procedimiento de extinción del derecho, en la visita de confrontación sobre el terreno, comparece D. Jesús Ortega Moreno, quien manifiesta ser titular del aprovechamiento, si bien no consta transferencia alguna del aprovechamiento a su favor, ni solicitud de transferencia del mismo en el expediente, y que ante esta Administración únicamente figura como titular del derecho D. Lorenzo Ortega Lamo, con quien se ha tramitado el procedimiento de extinción del derecho.

Asimismo, en atención a las consideraciones reflejadas por la Abogacía del Estado en su informe, se procedió a dar trámite de audiencia en el expediente de extinción a D. Jesús Ortega Moreno por su condición de interesado en el procedimiento, notificándolo al mismo en fecha 16 de marzo de 2009.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero. — Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo. — Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 4.ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito número 17.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 3 de abril de 2009. — El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200903560/3594. — 187,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Lorenzo Gómez Varona ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: D. Lorenzo Gómez Varona.

Objeto: Corta de arbolado en 0,05 has. de las cuales 0,025 están en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Homino.

Paraje: Los Linares, polígono 502, parcela 15.067.

Municipio: Hontomín - Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903118/3591. – 44,00

Huidobro de Gasóleos, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Implantación de centro de distribución de combustibles en zona de policía del arroyo Huesca por su margen derecha.

Solicitante: Huidobro de Gasóleos, S.L.

Objeto: Obras para la implantación de centro de distribución de combustibles.

Cauce: Arroyo Huesca.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903356/3592. – 34,00

El Ayuntamiento de Miraveche ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Miraveche.

Objeto: Corta de 114 chopos situados en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Pozo, río de la Planta y río Silanes.

Municipio: Miraveche (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903597/3593. – 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – En base a los fundamentos jurídicos de la parte expositiva del presente acuerdo:

Desestimar en todos sus motivos los recursos de reposición n.º 1, interpuesto por D.ª Lucia Arribas García; n.º 2, interpuesto por D.ª Anselma Pilar Jiménez de la Viuda en representación de la mercantil C.X.I. San Bruno; n.º 3, interpuesto por la mercantil Burgos Area de Servicio, S.A.; n.º 4, interpuesto por D. Isidoro Arribas Pineda en representación de la mercantil Espino Autoescuela San Cristóbal, S.A.; y n.º 5, interpuesto por D. Angel Martín Abad y D.ª Casilda Vesga Rojas, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2008, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación de los terrenos afectados por la ejecución del Sistema General 4-VG, acceso al Barrio de Cortes.

Segundo. – Remitir a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León las Hojas de Aprecio formuladas por todos aquellos interesados en el presente expediente administrativo junto con la Hoja de Aprecio formulada por esta Administración, al objeto de que sea determinado definitivamente el justiprecio expropiatorio por referido Órgano Administrativo.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, notificarlo individualizadamente a los propietarios afectados por el mismo y remitirlo junto con las actas de ocupación al Registro de la Propiedad para que realice las anotaciones oportunas.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que se estimen procedentes.

Burgos, 22 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903607/3599. – 34,00

Ayuntamiento de Tejada

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases

de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	4.910,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.000,00
3.	Gastos financieros	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
9.	Pasivos financieros	8.000,00
Total presupuesto		90.210,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	11.580,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.630,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
Total presupuesto		90.210,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tejada. –

Funcionarios de carrera: 1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 16 de abril de 2009. – El Alcalde, Jorge Páramo Martín.

200903541/3541. – 35,00

Ayuntamiento de Cebrecos**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cebrecos para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	5.670,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.200,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
9.	Pasivos financieros	20.400,00
Total presupuesto		95.270,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	9.409,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.861,00
4.	Transferencias corrientes	40.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.500,00
Total presupuesto		95.270,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cebrecos. –

Funcionarios de carrera: 1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebrecos, a 17 de abril de 2009. – El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

200903542/3542. – 35,00

Ayuntamiento de Solarana**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	11.630,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.160,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
Total presupuesto		113.790,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	14.290,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	43.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.000,00
Total presupuesto		113.790,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Solarana. –

Funcionarios de carrera: 1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 16 de abril de 2009. – El Alcalde, Fermín Brienes Alonso.

200903543/3543. – 35,00

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	10.676,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.500,00
3.	Gastos financieros	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	34.000,00
9.	Pasivos financieros	20.000,00
Total presupuesto		145.176,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	14.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	61.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.926,00
Total presupuesto		145.176,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Nebreda. –

Funcionarios de carrera: 1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nebreda, a 16 de abril de 2009. – El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200903544/3544. – 35,00

Ayuntamiento de Berberana

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berberana para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y

comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	21.782,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	106.200,00
Total presupuesto		193.582,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	19.830,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.000,00
4.	Transferencias corrientes	115.152,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.600,00
Total presupuesto		193.582,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berberana. –

Funcionarios de carrera: 1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berberana, a 21 de abril de 2009. – El Alcalde, José Ramón Villate Paúl.

200903545/3545. – 35,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	24.302,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.100,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	77.328,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
Total presupuesto		245.730,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	18.630,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.300,00
4.	Transferencias corrientes	130.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.000,00
Total presupuesto		245.730,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa. –

Funcionarios de carrera: 1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Junta de Villalba de Losa, a 28 de abril de 2009. – El Alcalde, José Losa Orive.

200903546/3546. – 35,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	81.560,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	249.000,00
3.	Gastos financieros	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
9.	Pasivos financieros	60.000,00
Total presupuesto		483.560,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	15.655,00
3.	Tasas y otros ingresos	60.000,00
4.	Transferencias corrientes	301.890,00
5.	Ingresos patrimoniales	106.015,00
Total presupuesto		483.560,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil. –

Funcionarios de carrera: 1; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 22 de abril de 2009. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200903547/3547. – 35,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	144.046,70
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	432.353,30
IV.	Transferencias corrientes	88.600,00
B) Gastos por operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	300.000,00
Total		965.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	166.000,00
II.	Impuestos indirectos	30.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	166.512,00
IV.	Transferencias corrientes	100.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	202.388,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
VI.	Enajenación de inversiones reales	160.000,00
VII.	Transferencias de capital	140.000,00
Total		965.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretario Interventor	1	A1	26
Administrativo	1	C1	22

B) Personal laboral fijo:

Denominación de plaza	N.º plazas	Grupo
Jefe de Taller	1	D

C) Personal laboral temporal:

Denominación de plaza	N.º plazas	Nivel
Responsable Centro de Internet	1	XI
Técnico Jardín de Infancia	1	III

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y

causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castrillo del Val, a 28 de abril de 2009. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200903532/3551. – 45,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Víctor Fernández Martínez.

Emplazamiento: Montoto (polígono 506, parcela 5.990).

Actividad solicitada: Licencia ambiental para establecimiento de ganado equino.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 20 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200903616/3606. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que durante el periodo comprendido entre el 4 de mayo y el 5 de julio de 2009, ambos inclusive, estarán puesto al cobro en vía voluntaria, los recibos del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio 2009; a la vez, se anuncia que durante el mismo periodo dicho padrón se encuentra expuesto al público.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través de las diferentes entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

En Covarrubias, a 28 de abril de 2009. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200903686/3686. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en sesión plenaria, las siguientes ordenanzas:

– Modificación de ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

– Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.

– Ordenanza sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 12 de enero de 2009 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez finalizado el periodo de exposición pública y habiéndose resuelto la alegación interpuesta a la aprobación provisional en relación a expediente de ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se eleva a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal conforme a lo exigido en el art. 17.4 del mismo texto legal.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Quintanilla Vivar, a 22 de abril de 2009. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200903634/3641. – 34,00

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

4. – Los sujetos pasivos del impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 50% cuando concurren las siguientes circunstancias:

– Que el bien inmueble constituya vivienda habitual del sujeto pasivo y en ella se hallen empadronados los componentes de la unidad familiar de manera ininterrumpida.

– Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará la siguiente documentación:

– Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.

– Certificado de familia numerosa.

– Certificado de Padrón Municipal.

Esta documentación, junto con la solicitud de aplicación, deberá presentarla el interesado en las oficinas de recaudación de la Diputación Provincial, gestora de la recaudación del citado impuesto.

200903635/3642. – 34,00

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y REGULACION DE SU TENENCIA

Artículo 1. – *Objeto.*

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para garantizar la defensa y protección de los animales de compañía, a que se refiere la Ley 5/97, de Protección de los Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León y su Reglamento de desarrollo (Decreto 134/99).

Artículo 2. – *Ambito de aplicación.*

Esta ordenanza será de aplicación a los animales de compañía, a los animales potencialmente agresivos y a los anima-

les abandonados que se hallen dentro del término municipal de Quintanilla Vivar, siendo irrelevante que estén o no censados o registrados en el Ayuntamiento, así como el lugar de residencia del propietario o poseedor.

Artículo 3. – *Definiciones.*

Animales de compañía: Aquellos, domésticos o domesticados, cuyo destino sea ser criados y mantenidos por el hombre, principalmente en su hogar y con fines no lucrativos.

Animales domésticos: Aquellos que nacen, viven y se reproducen en el entorno humano y están integrados en el mismo.

Animales peligrosos: Aquellos principalmente pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad para causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. A los efectos de esta ordenanza se considerarán perros peligrosos los que considere la legislación o normativa vigente en su momento. No obstante son considerados peligrosos: American Staffordshire Terrier, Pit Bull Terrier, Dogo Argentino, Dogo del Tíbet, Fila Brasileiro, Rottweiler, Staffordshire Bull Terrier y Tosa Inu.

Animales abandonados: Aquellos que carezcan de cualquier tipo de identificación del origen, propietario y no vayan acompañados de persona alguna.

Artículo 4. – *Condiciones sanitarias.*

El propietario o poseedor de un animal doméstico está obligado a tenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, dándole la oportunidad del ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etimológicas en función de su especie y raza.

Así mismo, deberá cumplimentar las formalidades administrativas que correspondan y realizar los tratamientos sanitarios declarados obligatorios.

El Ayuntamiento podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos o torturas, que presenten síntomas de agresión física o desnutrición, o que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo para las personas o que perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, siempre que haya existido un requerimiento para que cesen las molestias o el peligro y éste no haya sido atendido por el propietario del animal.

La adopción de estas medidas también procederá cuando se diagnostique que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, bien sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos, si procede, después de que hayan recaído los adecuados informes de los servicios veterinarios.

En todos estos casos corresponderá al titular del animal satisfacer los gastos que se generen por estos conceptos.

El Ayuntamiento, por motivos de salud pública, de sanidad animal o de peligrosidad, podrá proceder a la captura y esterilización o sacrificio de los animales de compañía.

Artículo 5. – *Identificación.*

Todo perro, en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o primera adquisición, deberá estar identificado por su propietario o poseedor. Las razas caninas potencialmente agresivas relacionadas en el artículo 3 de esta ordenanza, y sus cruces de primera generación, deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

La identificación se realizará mediante tatuaje estandarizado, identificación electrónica por microchip homologado, y deberá ser ejecutada necesariamente por un facultativo veterinario.

Además, la identificación se completará con una placa identificativa, en la que constará el nombre del animal y los datos del propietario.

Artículo 6. – *Del censo de animales de compañía.*

El Ayuntamiento de Quintanilla Vivar revisará anualmente el censo municipal de animales de compañía.

En dicho censo deberán constar los siguientes datos:

- a) Especie a que pertenece el animal.
- b) Raza. En caso de cruce de primera generación se especificarán las razas de procedencia.
- c) Sexo.
- d) Reseña o media reseña: Capa, pelo y signos particulares.
- e) Año de nacimiento.
- f) Domicilio habitual del animal.
- g) Nombre, domicilio y D.N.I. del propietario.
- h) Número de identificación permanente.

Los propietarios de animales de compañía están obligados a inscribirlos en el mismo, en el plazo de tres meses desde la fecha de nacimiento de su primera adquisición, y a poner en conocimiento del Ayuntamiento la cesión, venta, muerte o extravío de los animales en el plazo de cinco días.

Si en el momento de adquirir un animal, éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes desde su adquisición.

Artículo 7. – *Libro de registro de animales potencialmente peligrosos.*

El Ayuntamiento creará el Libro de Registro de Animales Potencialmente Agresivos, en el que además de los datos recogidos en el artículo anterior, deberán especificarse:

- a) Datos del establecimiento de cría de procedencia.
- b) Revisiones veterinarias.
- c) Datos del centro de adiestramiento, en su caso.
- d) Denuncias por agresión.
- e) Domicilio habitual del animal, y si está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene una finalidad distinta como de guarda, protección o cualquier otra de que se trate.

Asimismo se hará constar el certificado de sanidad del animal expedido por la autoridad competente que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso y la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas y cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida.

Artículo 8. – *Perros de guarda.*

Los perros destinados a guarda deberán estar bajo la responsabilidad y control de su propietario o poseedor, adoptando las medidas necesarias para que no produzcan daños a personas o cosas, y tendrán que advertir en lugar visible y de forma adecuada la presencia de un perro guardián.

En cualquier caso, cuando la guarda se realice en lugares abiertos se habilitará una caseta de madera o de obra para proteger al animal de la meteorología y deberán disponer de unos recipientes de fácil abastecimiento de agua limpia y alimento.

En ausencia del poseedor o propietario podrán permanecer sueltos, si el lugar en el que se hallan está suficientemente cercado o vallado.

Los medios de sujeción que se les impongan deberán tener una longitud no inferior a 3 veces la longitud del animal (desde el hocico hasta el nacimiento de la cola), y será obligatorio dejarlos libres una hora al día para que puedan hacer ejercicio.

Artículo 9. – *Animales en viviendas.*

La posesión de animales en habitáculos urbanos está condicionada a la existencia de un alojamiento adecuado, a no atender contra la higiene y a no causar molestias al vecindario.

Se prohíbe la permanencia continuada de gatos y perros en terrazas y balcones, en los que deberán disponer de habitáculos adecuados a su especie. Los propietarios podrán ser denunciados si los animales ladran o maúllan habitualmente, así como cuando el animal esté en condiciones adversas a su propia naturaleza.

Artículo 10. – *Perros en vías públicas.*

Los perros que circulen en vías públicas deberán ir acompañados de sus propietarios y conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes.

Los perros potencialmente peligrosos y sus cruces de primera generación deberán circular provistos del correspondiente bozal adecuado a su naturaleza, y conducidos con una correa o cadena de menos de dos metros de longitud.

Los perros y otros animales no podrán estar sueltos por el casco urbano. En ningún caso se tolerará tal circunstancia cuando se trate de animales potencialmente peligrosos y agresivos con las personas y las cosas.

Los responsables de los animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines, y en general en cualquier lugar destinado al tránsito de los peatones.

El responsable del animal deberá recoger y retirar los excrementos, e incluso limpiar la parte de la vía pública afectada. A tal efecto, deberá depositar los excrementos, debidamente recogidos en una bolsa cerrada, en las papeleras y otros elementos de recogida de residuos indicados por los servicios municipales.

Artículo 11. – *Animales abandonados.*

Quien encuentre un animal abandonado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de cinco días. Los animales abandonados serán recogidos por el servicio de Diputación.

Si el animal pudiera ser identificado se notificará al propietario para que en el plazo de cinco días proceda a recuperarlo, correspondiéndole abonar los gastos correspondientes a manutención y atenciones sanitarias. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario del animal hubiere comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado.

Los animales que no sean identificados podrán ser acogidos por la persona que lo desee, los animales que se den en adopción serán debidamente desinfectados e identificados, pudiendo el adoptante solicitar que sean esterilizados.

Los animales abandonados no identificados ni acogidos podrán ser sacrificados mediante procedimientos eutanásicos humanitarios y por personal veterinario.

Artículo 12. – *Animales potencialmente agresivos.*

La tenencia de estos animales o de sus cruces de primera generación requerirá la previa licencia administrativa otorgada por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

Para obtener dicha licencia serán precisos los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) Certificado de aptitud psicológica.
- d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales de hasta 120.000 euros.
- e) Justificar la necesidad de tenencia de un perro de estas características.

El titular de la licencia solicitará la inscripción en el Libro de Registro de Perros Potencialmente Agresivos, en el plazo de quince días desde que haya obtenido la licencia.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento correspondiente para otorgar esta licencia.

Artículo 13. – *Transporte de animales de compañía.*

El transporte de perros en vehículos particulares se efectuará de forma que no impida o dificulte la acción del conductor ni comprometa la seguridad del tráfico, ajustándose en todo caso a lo previsto en las normas de circulación de vehículos a motor y seguridad ciudadana.

Artículo 14. – Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de perros en toda clase de locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento o transporte de alimentos, respectivamente.

Artículo 15. – Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, prohibirán la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos.

No obstante lo anterior, se podrán exceptuar los perros que sirvan de guía a los deficientes visuales, que se atenderán a las normas especiales que para ellos tengan dispuestas los establecimientos. En todo caso habrán de estar matriculados y vacunados y deberán circular, como el resto de los perros, provistos de correa y collar con la medalla o dispositivo de control censal correspondiente.

Artículo 16. – Queda expresamente prohibida la entrada de perros en las salas o recintos de espectáculos deportivos y culturales.

Igualmente queda prohibida la circulación o permanencia de perros en piscinas y otros lugares en que habitualmente se baña el público.

Artículo 17. – *Establecimientos caninos.*

Los establecimientos de tratamiento, cuidado o alojamiento de perros dispondrán obligatoriamente de salas de espera, con el fin de que estos no permanezcan en la vía pública, escaleras u otras dependencias antes de entrar a los citados establecimientos.

Igualmente, los locales tendrán las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas para el mantenimiento de los animales alojados o tratados.

Artículo 18. – *Infracciones y sanciones.*

Corresponde al Ayuntamiento la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores, así como la imposición de las sanciones en el caso de las infracciones leves, que van de 60 a 200 euros y las graves de 200 a 600 euros

Las infracciones leves son las siguientes:

- a) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad o tutela.
- b) Donar un animal como premio, reclamo publicitario o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de animales.
- c) La no posesión o posesión incompleta de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio tal y como determina el Reglamento 134/99 de la Junta de Castilla y León.
- d) La no identificación de un animal cuando aquella esté prevista.
- e) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en la vía pública.
- f) La permanencia de animales sueltos en la vía pública.

Las infracciones graves son las siguientes:

- a) El abandono de un animal.
- b) El maltrato físico y psicológico.
- c) El no tener al animal en unas condiciones óptimas que le garanticen una calidad de vida en función de su peso, tamaño, etc.
- d) El ataque del animal a cualquier persona o a cualquier otro tipo de animal de compañía.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

200903636/3643. – 216,00

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE EXACCION DE TASA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

...

Epígrafe 3. –

a) Información urbanística.

a.1) Por cada información urbanística solicitada y contestada por escrito: 90 euros.

a.2) Por expedición de copias de planos, por cada copia: Tamaño DIN A3 o A4: 1 euro.

– Fotocopias de texto: 0,20 euros.

– Normas Urbanísticas en soporte informático: 15 euros.

b) Planeamiento Urbanístico: Tramitación.

b.1) Modificación puntual de Normas Urbanísticas municipales con un mínimo de 600 euros.

– De 1 a 5 hectáreas: 0,1% del estudio económico con un mínimo de 1.500 euros.

– De 5,01 a 10 hectáreas: 0,1% del estudio económico con un mínimo de 2.000 euros.

– Más de 10 hectáreas: 0,1% del estudio económico con un mínimo de 2.500 euros.

b.2) Documentos de planeamiento de desarrollo: (mín. 500 euros).

– De 1 a 5 hectáreas: 0,1% del estudio económico con un mínimo de 1.500 euros.

– De 5,01 a 10 hectáreas: 0,1% del estudio económico con un mínimo de 2.000 euros.

– Más de 10 hectáreas: 0,1% del estudio económico con un mínimo de 2.500 euros.

c) Gestión urbanística. Normalización y proyectos de actuación.

Tramitación de proyectos de actuación. Sobre presupuesto de urbanización: 0,2% con un mínimo de 1.000 euros.

Normalización de fincas: 500 euros.

Tramitación de proyectos de urbanización: 0,2% sobre presupuesto de ejecución material (incluyendo actuaciones aisladas de urbanización).

d) Licencias de obras:

d.1) Obra menor:

– Solicitada espontáneamente: 15 euros.

– Solicitada previo requerimiento: 30 euros.

d.2) Obra mayor:

– Hasta 60.000 euros: 220 euros.

– De 60.001 a 150.000 euros: 280 euros.

– De 150.001 a 300.000 euros: 340 euros.

– De 300.001 a 600.000 euros: 390 euros.

– De 600.001 a 1.200.000 euros: 480 euros.

– De 1.200.001 a 2.400.000 euros: 520 euros.

– Más de 2.400.001 euros: 600 euros.

e) Licencias de segregación y parcelación de fincas. Tramitación y aprobación:

– Hasta 2 parcelas: 150 euros.

– De 2 a 5 parcelas: 250 euros.

– Más de 5 parcelas: 400 euros.

f) Licencias de actividad:

– De 0 a 200 m.²: 180 euros.

– De 201 a 500 m.²: 360 euros.

– De 501 a 1.000 m.²: 540 euros.

– De 1.001 a 2.500 m.²: 720 euros.

– Más de 2.500 m.²: 1.500 euros.

g) Licencia de apertura.

Comprobación técnica municipal: 80 euros.

h) Licencia de primera ocupación: Comprobación primera 80 euros, resto 50 euros.

i) Declaraciones de ruina:

– Cocheras y anejos de edificaciones: 150 euros.

– Edificios residenciales o viviendas: 400 euros.

j) Señalamiento de alineaciones y rasantes (no incluidas en licencias de obras). Por cada dirección: 30 euros.

k) Concesión de prórroga de licencia de obra: 20% de la tasa original.

l) Certificados urbanísticos: 50 euros.

...

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2008, una vez publicada, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

200903637/3644. – 62,00

Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela

Don Rafael González Mediavilla, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela.

Hago saber: Informadas favorablemente el 28 de abril de 2009 por el Consejo de Gobierno en funciones de Comisión Informativa de Cuentas las correspondientes al ejercicio de 2008, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Plaza del Consistorio, núm. 1 de la Entidad Local de Valderrama, en horas de oficina durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos, y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana Martín Galíndez, a 28 de abril de 2009. – El Presidente, Rafael González Mediavilla.

200903599/3605. – 34,00

Presupuesto general del ejercicio de 2009

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 20 de abril pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En la Secretaría de la Corporación, sita en la plaza Consistorio, núm. 1 de Valderrama (Burgos).

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad Ebro Nela.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Quintana Martín Galíndez, 28 de abril de 2009. – El Presidente, Rafael González Mediavilla.

200903593/3604. – 34,00

Junta Vecinal de Ciudad de Valdeporres

Por parte de los Ingenieros D. José Manuel Martínez Barrio y D. Felipe Nebreda Iraola, se ha redactado proyecto de obra de «Pavimentación de calles» en Ciudad de Valdeporres, por un importe de 24.000,02 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ciudad de Valdeporres, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier López Goitia.

200903573/3603. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Negociado de Contratación**

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento para contratar la ejecución de las obras definidas en los proyectos de instalación, suministro y sustitución de farolas en la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Dirección:* Negociado de Contratación: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en los proyectos de instalación, suministro y sustitución de farolas en la ciudad de Burgos.

División por lotes, número y lugar de ejecución:

a. Lote n.º 1: Calles Padre Melchor Prieto, Alonso de Cartagena, Conde Don Sancho, Rey Don Pedro, Juan Albarellos y Petronila Casado.

b. Lote n.º 2: Avenida del Arlanzón.

c. Lote n.º 3: Barriada de la Inmaculada (Fase I).

d. Lote n.º 4: Barriada de la Inmaculada (Fase II).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 27, de 10 de febrero de 2009.

4. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios. Forma: Oferta más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Lote n.º 1: 282.504,14 euros (IVA incluido).

b) Lote n.º 2: 527.277 euros (IVA incluido).

c) Lote n.º 3: 199.963,20 euros (IVA incluido).

d) Lote n.º 4: 245.642,61 euros (IVA incluido).

6. – *Adjudicación:*

Fecha: Resolución de la Alcaldía de 6 de abril de 2009.

Contratistas e importe de adjudicación:

1. UTE Ingeniería de la Electricidad Veyfra, S.A. - Comfica Soluciones Integrales, S.L.: 254.253,73 euros.

2. Urbalux, S.A.: 474.549,30 euros.

3. Etralux, S.A.: 186.765,63 euros.

4. Etralux, S.A.: 228.938,91 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 28 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903664/3672. – 52,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento de local para sede del voluntariado de Protección Civil en la calle San Juan, 24».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2009 a Construcciones Ojembarrena, S.L. en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 71, de 16 de abril de 2009.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200903700/3677. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Centro de Día en calle Alava, 6».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto.

3. – *Adjudicación definitiva:* Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2009 a Promociones Aranguiz, S.A. en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 71, de 16 de abril de 2009.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200903701/3678. – 34,00

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Mantenimiento y conservación de instalaciones semafóricas».

2. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2009 a Nortrafic, S.L. en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2009.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200903702/3679. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar las Bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Promoción de la Familia para el año 2009.

2.º - El crédito asignado a esta convocatoria es de 9.000 euros, que se hará frente con cargo a la partida 48908.32403.08 (RC = 22879), del Presupuesto General vigente.

3.º - La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar del siguiente al de su publicación.

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA FAMILIA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2009

EXPOSICION DE MOTIVOS. —

El art. 39 de la Constitución Española establece que los poderes públicos asegurarán una protección social, económica y jurídica de la familia.

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.1, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

Entre las actuaciones previstas por el Plan de Familia e Infancia están las de apoyo a la participación social: Apartado tercero «Impulsar la participación de las familias a través del movimiento asociativo» mediante apoyo financiero y técnico dirigido a las asociaciones que trabajan a favor de la familia.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Gerencia Municipal de Acción Social, Juventud e Igualdad de Oportunidades, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de la Familia, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas en materia de promoción de la familia, convoca la concesión de subvenciones para el año 2009, conforme a las siguientes Bases:

1. — OBJETO DE LA SUBVENCION.

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Familia y otras entidades sin ánimo de lucro siempre y cuando éstas tengan como una de sus finalidades principales, la promoción y protección de la familia. Dichas actividades objeto de subvención habrán de ser encaminadas a cumplir alguno de los objetivos siguientes:

- Fomento y mejora del tejido asociativo relacionado con la familia.
- Promoción de programas de apoyo a la familia y de participación social de la misma.
- Mejora de la calidad de vida de las familias burgalesas.

No serán objeto de subvención en esta convocatoria aquellos proyectos de asociaciones que dispongan de una convocatoria más específica para su sector en otras secciones de este Ayuntamiento (ej.: Mujer, Juventud, Discapacitados, ...) o que en sus estatutos no figure entre sus finalidades la promoción y protección de la familia

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria cerrada.

2. — CREDITO DE LA CONVOCATORIA.

La cuantía asignada oportunamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2009 es de 9.000 euros. No obstante, dicha asignación está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. — BENEFICIARIAS.

Serán beneficiarias de estas subvenciones, las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la protección y apoyo a la familia.

Deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y disponer de sede social o delegación permanente en Burgos, siendo su ámbito de actuación este municipio.

Las subvenciones no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

4. — ACCIONES A SUBVENCIONAR.

a) Programas que fomenten la participación de la familia en la Sociedad (en actividades sociales, culturales, de ocio y tiempo libre, ...).

b) Programas de orientación y apoyo a las familias en situación de crisis, ruptura o a cargo de personas dependientes.

c) Programas de apoyo a la conciliación de la vida laboral, familiar y social.

d) Programas de educación y formación, en concreto aquellos que fomenten una visión positiva de la vida, las relaciones y los vínculos.

e) Programas que apoyen y promuevan el bienestar familiar.

No serán en ningún caso subvencionables aquellas actividades que puedan fomentar actitudes intolerantes o discriminatorias, contrarias al artículo 14 de la Constitución Española.

5. — COMPATIBILIDAD.

5.1. — Quedan excluidas por incompatibilidad:

5.1.1. - Toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debida al carácter de servicio del convenio.

5.1.2. - Aquellas Entidades que ya perciban financiación municipal, mediante convenio u otra subvención, para los servicios o programas objeto de esta convocatoria.

5.2. — No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las que estén incursas en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad, las otorgadas sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, y aquellos Programas o Proyectos a los que se hubiera concedido cualquier otra subvención municipal.

5.3. — Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que estén incursas en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. — CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la actividad, salvo casos excep-

cionales en los que teniendo en cuenta la necesidad y el interés del programa, se pueda subvencionar hasta el 100% de la actividad.

7. – SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las Entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación siguiente:

a) Instancia (Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Declaración jurada del representante indicativa de la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones, y de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la L.G.S.

c) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.

d) Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

e) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita subvención municipal.

f) Proyecto técnico que contenga, al menos, los siguientes apartados:

- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos.
- Actividades.
- Temporalización.
- Sistema de evaluación.
- Memoria de actividades realizadas por la entidad en el último año.

g) Presupuesto económico en el que se detalle:

– Coste total del proyecto objeto de subvención, desglosando las partidas.

- Aportación de la asociación.
- Previsión para su financiación.
- Cuantía que se solicita.

Sólo se admitirá un proyecto por asociación. En el caso de que una misma asociación presente varios proyectos, la Comisión de Valoración podrá excluirlos todos o seleccionar el que considere razonablemente más interesante.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado en el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/99.

8. – PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DE SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión y gestión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Comisión de Valoración:

Las solicitudes serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el apartado que sigue, por un órgano cole-

giado formado por tres técnicos de la sección, del Ayuntamiento de Burgos según refiere el art. 22 de la Ley 38/2003.

Emittedo el informe por parte de los servicios técnicos, se elevará una propuesta para su aprobación por el órgano competente.

El equipo técnico del área determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los Programas subvencionados.

El plazo para resolver y notificar estas subvenciones no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

Criterios de valoración:

Dentro de la disponibilidad presupuestaria, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración según los siguientes criterios:

- Calidad técnica del proyecto presentado.
- Adecuación a los objetivos y acciones a subvencionar de esta convocatoria.
- Innovación y calidad de las propuestas en aras de promocionar, impulsar y apoyar a la familia en Burgos.
- Programas que completen o amplíen programas y recursos ya existentes en la ciudad.
- Trayectoria y experiencia previa de la entidad solicitante en el desarrollo de proyectos de promoción y apoyo a la familia.

9. – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

b) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

h) Comunicar cualquier modificación de los Programas o Proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

10. – PUBLICACION.

Estas Bases de convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es

Igualmente se dará publicidad de las Bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales del Área de Familia, de la Gerencia Municipal de Acción Social, según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003,

General de Subvenciones, y se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

11. – LIQUIDACION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

El pago de las subvenciones podrá realizarse por anticipado, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros o el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

Las Entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar antes del 1 de febrero de 2010, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación numerada de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia, según el orden de presentación. Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Documentos justificativos de los pagos.

d) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

e) Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

Se devolverá el importe de la subvención cuando:

– El número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto y la actividad tenga un coste por participante; en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda.

– Cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Area que concede la subvención, de los fines en razón de los que se concedió la subvención.

– Y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

12. – ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Acción Social se reserva el derecho de interpretación.

13. – REGIMEN SANCIONADOR.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14. – NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA FAMILIA

SOLICITUD CONVOCATORIA 2009

DATOS SOBRE LA ENTIDAD. –

Denominación
 Dirección base social
 Localidad C.P. Teléfono
 Número Registro Municipal de Asociaciones
 Número de Identificación Fiscal
 Naturaleza jurídica
 Fecha de constitución y Registro
 Fines de la Asociación (según Estatutos)

Número de socios
 Colectivo al que se dirige

REPRESENTANTE LEGAL. –

Nombre y apellidos
 D.N.I Dirección
 Localidad C.P. Teléfono
 Cargo que ocupa

PROYECTO PRESENTADO (sólo se podrá presentar un proyecto por Asociación). –

Denominación
 Presupuesto total del programa
 Subvención solicitada

Burgos, a de de 2009.

El/la Representante Legal,

Fdo.:

A rellenar por el Ayuntamiento:

Documentación que se acompaña (art. 7 de las Bases):

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.
- Declaración jurada de inscripción en el Registro.
- Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- Ficha de identidad de terceros.
- Declaración sobre subvenciones solicitadas.
- Proyecto técnico.
- Presupuesto económico.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

Burgos, 27 de abril de 2009. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200903786/3738. – 396,00

CONCEJALIA DE JUVENTUD

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 30 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo para el año 2009, por una cuantía total de 140.000 euros, desglosada como se establece a continuación: 100.000 euros para subvencionar gasto corriente y 40.000 euros para gastos de inversión.

2. – Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 08.32401.48906 RC: 22887 por importe de 55.000 euros y 08.32401.780 RC: 22898 por 40.000 euros del presupuesto correspondiente al Area de Juventud, y 08.32200.480 RC: 22888 por importe de 45.000 euros correspondientes al presupuesto del Area de Empleo.

3. – Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento, desde el día siguiente al de su publicación hasta el 30 de noviembre de 2009. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n. de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

4. – El gasto efectuado se justificará conforme determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AUTOEMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2009

Artículo 1.º – Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Burgos, a empresas, en cualquiera de sus formas jurídicas, que hayan iniciado una actividad empresarial.

Artículo 2.º – Beneficiarios y beneficiarias:

Podrán solicitar las presentes ayudas económicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por cuenta propia desde el 1 de noviembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2009, en el término municipal de Burgos, en los que concurren las siguientes circunstancias:

1. No haber ejercido actividad como trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los dos años anteriores al alta en la declaración censal de la nueva empresa.

2. Que proyecten la creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o trabajadoras autónomas, o como socios trabajadores o socias trabajadoras de una sociedad.

3. Que no sean deudores o deudoras de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios ni beneficiarias las personas en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.º – Requisitos de los proyectos:

1. Los proyectos empresariales deberán reunir las condiciones de viabilidad y ser valorados positivamente por un órgano colegiado, constituido de acuerdo a las presentes Bases.

2. El domicilio de la actividad económica, para la cual se solicite la ayuda, ha de fijarse en el término municipal de Burgos.

3. Que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, fusiones, adquisiciones y escisiones.

4. La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad.

En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad de la subvención concedida.

Artículo 4.º – Cuantías:

Las ayudas financieras previstas en las presentes bases serán financiadas con cargo a las partidas del Area de Juventud 08.32401.48906 RC: 22887 por importe de 55.000 euros, 08.32401.780 RC: 22898 por importe de 40.000 euros y del Area de Empleo 08.32200.480 RC: 22888 por importe de 45.000 euros, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009 del Ayuntamiento de Burgos, con un importe previsto de 40.000 euros para subvencionar gastos de inversión y 100.000 euros para subvencionar gasto corriente.

1. El importe máximo por empresa beneficiaria será de 2.000 euros máximo en gastos subvencionables, y 1.500 euros en inversiones, cantidad que en ningún caso superará el 50% del coste total presupuestado por la empresa.

2. Estas cuantías se incrementarán de forma global hasta 600 euros en gastos o en inversiones, en el caso de que se acrediten las siguientes circunstancias:

– Jóvenes hasta 35 años a fecha de alta en declaración censal.

– Desempleados de larga duración mayores de 45 años (más de un año inscrito como demandante de empleo).

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General Municipal.

Artículo 5.º – Destino de las ayudas.

1. Son gastos elegibles:

– Las tres primeras cuotas de cotización a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda. Quedarán excluidos dichos gastos si han sido subvencionados previamente o si se disfruta de pago único por capitalización de desempleo.

– El alta de colegiación hasta un máximo de 900 euros.

– 50% del alquiler del local de negocio de los dos primeros meses, quedando excluidos en el caso de ser la vivienda habitual.

– 50% de gastos en investigación y desarrollo.

– 50% de gastos de publicidad y propaganda.

– 50% de tasas públicas ocasionadas a efectos de la apertura de un local comercial.

– 50% de gastos notariales por escrituras de la sociedad y/o compra del local, de inscripción en el registro mercantil y/o propiedad.

En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercancías.

2. Son inversiones subvencionables:

– 50% de la inversión realizada en maquinaria, licencias y programas informáticos, mobiliario y vehículos industriales, de primer o segundo uso, entendiéndose afectos directamente y exclusivamente a la actividad empresarial.

Artículo 6.º – Plazos, presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 30 de noviembre de 2009.

La solicitudes deberán ser presentadas en un periodo máximo de cuatro meses desde el alta en el censo de obligaciones tributarias.

En el caso de haber comenzado la actividad después del 1 de noviembre de 2008 y antes de la publicación de estas Bases, el plazo para presentar la solicitud será de un mes desde su publicación.

2. La solicitud (Anexo I), ira dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, acompañada del resto de anexo y documentación previamente compulsada por el personal de cada área y presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación –original o copia compulsada– de la actividad empresarial y de los o las solicitantes:

– Memoria explicativa del proyecto empresarial, acompañada de un plan de empresa. (Anexos II y III).

– Documento acreditativo de identidad, así como en su caso el Código de Identificación Fiscal de la sociedad.

– Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

– Certificado de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

– Ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda para el cobro de la subvención. (Anexo IV).

– Documentación acreditativa de los gastos e inversiones elegibles, según art. 5. Facturas, recibos originales y copias debidamente compulsadas. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

– Alta en la Seguridad Social de los beneficiarios.

– Declaración censal de inicio definitivo de la actividad.

– Contrato de arrendamiento.

– Escrituras públicas de constitución y estatutos de la sociedad, y/o en su caso contrato de constitución de la sociedad.

– En el caso de mayores de 45 años inscritos como demandantes de empleo de larga duración (más de un año) presentarán certificado de situación laboral.

La fecha de expedición de los certificados acreditativos de la situación laboral de los solicitantes deberá diferir en menos de veinte días con la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 7.º – Criterios de valoración.

Cuando la partida presupuestaria no pueda cubrir el número de solicitudes presentadas, tendrán prioridad para la concesión de ayudas financieras aquellas personas y/o proyectos empresariales que obtengan mayor puntuación, en atención a las siguientes circunstancias, que serán valoradas, cada una de ellas, en una escala de 0 a 10:

– Hasta 10 puntos por que la actividad empresarial sea generadora de nuevos puestos de trabajo.

– Hasta 3 puntos por que el proyecto empresarial sea innovador o conlleve la puesta en marcha de nuevos servicios en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

– Hasta 3 puntos por el nivel de inversión de la actividad empresarial.

– Hasta 5 puntos por que los emprendedores pertenezcan a colectivos con dificultades de inserción laboral (parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, personas pertenecientes a minoría étnica, inmigrantes, familias monoparentales con cargas familiares no compartidas, etc.).

– Hasta 2 puntos por que los emprendedores posean experiencia laboral y formación académica acreditada, directamente relacionada con la actividad objeto de la empresa.

– Hasta 2 puntos por que los emprendedores hayan participado en actividades de fomento del empleo.

Artículo 8.º – Procedimiento para la concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El Ayuntamiento de Burgos procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. Las solicitudes de subvención presentadas serán valoradas por orden de presentación (o en su caso desde la subsanación de una presentación defectuosa), teniendo en cuenta los criterios que se especifican en estas Bases, en los términos establecidos en los arts. 3, 5 y 7.

4. Con el fin de informar y evaluar las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria, se creará una Comisión de Valoración que estará formada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que deberán ser personal dependiente municipal y que se reunirá periódicamente o cuando el órgano de decisión lo estime.

La Comisión podrá auxiliarse, a propuesta del Presidente de la misma, de personal no dependiente de la Administración Municipal que se considere conveniente, que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios de otros Servicios Municipales.

Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 9.º – Liquidación y cumplimiento de obligaciones.

1. El pago de la ayuda financiera para el proyecto de autoempleo se realizará en un único acto, una vez que se apruebe dicha subvención y aprobada su justificación.

2. Transcurrido un año desde el inicio de la actividad, los beneficiarios deberán justificar documentalmente la continuidad de la misma.

En caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, los beneficiarios o beneficiarias de la subvención se verán obligados a reintegrar la cantidad concedida. En el caso de sociedades, los socios y socias responderán solidariamente de esta obligación.

Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación de reintegrar la cantidad recibida, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su reclamación.

Artículo 10. – *Resolución de expedientes.*

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo a la propuesta elaborada por el Órgano Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 8.º, punto 4.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la concesión podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 11. – *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, serán incompatibles aquellas ayudas que se financien por cualesquiera de las Areas que integran el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad.

Artículo 12. – *Medidas de garantía en favor del interés público.*

1. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal municipal, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Artículo 13. – *Publicación.*

1. Las presentes Bases de subvención de autoempleo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Igualmente se dará publicidad de las Bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 14. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 15. – *Normativa aplicable.*

1. En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL AUTOEMPLO

D./D.^a con N.I.F/N.I.E. y domicilio en Burgos Teléfono

EXPONE: Que en base a la convocatoria de subvención para el Autoempleo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de dicha convocatoria.

Asimismo, se compromete a cumplir las Bases de esta subvención.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Burgos, a de de (Firma).

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

DOCUMENTACION A PRESENTAR

– Solicitud de subvencion (Anexo I) acompañada de los Anexos II, III y IV.

– Toda la documentación referida en el artículo 6.3 de las Bases de subvenciones de Autoempleo.

Toda la documentacion sera presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor) previa comprobación y compulsa en:

- Servicio de Autoempleo.
- Teatro Principal, 2.ª planta.
- Tfno.: 947 28 88 00. Ext. 164.
- Area de Empleo.
- Fundación Sonsoles Ballvé, n.º 2.
- Tfno.: 947 28 88 85.

* * *

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS. – GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PERSONAS JURIDICAS (SOCIEDADES). –

Razón social
 Domicilio social
 C.P. C.I.F. Teléfono
 E-mail

Actividad para la que solicita la subvención:

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas o concedidas:

Declaro que la entidad/empresa, personas jurídicas a las que represento, sus administradores o representantes así como el abajo firmante no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

Declaro que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

* * *

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS. — GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PERSONA FISICA. —

Nombre y apellidos

Domicilio social

C.P. N.I.F./N.I.E. Teléfono

E-mail

Actividad para la que solicita la subvención:

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas o concedidas:

Declaro no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

Declaro que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

* * *

ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE BURGOS. — GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PLAN DE EMPRESA

1. — DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos	Domicilio	D.N.I.
.....
.....
.....

Teléfonos de contacto

2. — EMPRESA.

Actividad (breve descripción)

Domicilio de la actividad y C.P.

Forma jurídica

C.I.F. Provincia

Fecha de inicio de la actividad (alta en Hacienda modelo 036 o 037)

Observaciones

3. — LOCAL.

¿Dónde ejerce su actividad (local, domicilio particular, otros)?

Si el local ¿es de su propiedad o arrendado?

Observaciones

4. — VEHICULO.

¿Necesita vehículo para el desarrollo de la actividad?

¿Cuenta con él?

¿Qué modelo es?

Observaciones (indicar la forma de adquisición y pago)

5. — PLAN DE EMPRESA.

	Anual	Mensual
Compra de local
Alquiler de local
Coste de traspaso
Acondicionamiento de local
Vehículo para la actividad
Mobiliario
Herramienta-maquinaria
Gastos de constitución (licencias, notario, etc.)
Publicidad y propaganda
I+D
Equipos informáticos y programas
Otros gastos (especificar)
Total inversiones

Observaciones

.....

.....

.....

6. – GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES.

Concepto	Importe	Subvención
Cuota de autónomos
Mutualidad
Gastos de colegiación
Alquiler de local
Licencia medioambiental
Licencia de obras
Licencia de apertura
Notario por escrituras de sociedad
Notario por compra de local
Registro por escrituras de sociedad
Registro por compra de local
Licencia sanitaria de la Junta de Castilla y León
Investigación y desarrollo
Publicidad y propaganda
Otros (especificar)

Total

INVERSIONES SUBVENCIONABLES. –

Concepto	Importe	Subvención
Maquinaria y herramientas
Mobiliario
Vehículo industrial
Programas informáticos
Licencias informáticas
Otros (especificar)

Total

7. – PLAN DE FINANCIACION.

Financiación propia
Financiación ajena
1. Préstamo bancario
2. Préstamo familiar
3. Capitalización (pago único del Ecyll)
4. Otras subvenciones
Total

Observaciones

.....

.....

.....

8. – CONTRATACION DE PERSONAL.

Autónomos o profesionales
Personal asalariado al inicio de la actividad
En los seis primeros meses
Puestos a cubrir

Observaciones

.....

.....

.....

9. – OTROS ASPECTOS:

.....

.....

* * *

ANEXO IV



FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL				
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-CALLE N°-			PISO	
POBLACION PROVINCIA				
CODIGO POSTAL TFNO			FAX	
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.				
BANCO ----- OFICINA -----				
CONFORME, EL TERCERO			FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
-a-de- de				
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del Funcionario
-Se enviara debidamente diligenciada directamente a la Tesoreria Municipal. -La Razon social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

Burgos, a 30 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200903785/3737. – 1.680,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009 aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2009.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, de 1 de abril de 2009, entre el 2 y el 21 de abril, ambos inclusive, habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, que fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto anteriormente citado, se publica a continuación:

1. – El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.

2. – La plantilla de personal (presupuestaria).

En Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200903814/3799. – 630,00

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2009

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	EMVIMESA	Transf. F.M.C.	Total consolidado
1. Impuestos directos	11.373.300,00	0,00	0,00	0,00	11.373.300,00
2. Impuestos indirectos	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00
3. Tasas y otros ingresos	11.109.650,00	0,00	0,00	0,00	11.109.650,00
4. Transferencias corrientes	11.061.900,00	936.200,00	0,00	-936.200,00	11.061.900,00
5. Ingresos patrimoniales	229.200,00	0,00	12.803.353,66	0,00	13.032.553,66
Total ingresos corrientes	35.174.050,00	936.200,00	12.803.353,66	-936.200,00	49.849.803,66
6. Enajenación inversiones reales	1.972.500,00	0,00	909.900,00	0,00	2.882.400,00
7. Transferencias de capital	7.905.400,00	0,00	0,00	0,00	7.905.400,00
8. Variación activos financieros	150.000,00	10.000,00	0,00	0,00	160.000,00
9. Variación pasivos financieros	2.236.000,00	0,00	0,00	0,00	2.236.000,00
Total ingresos de capital	12.263.900,00	10.000,00	909.900,00	0,00	13.183.800,00
Total	47.437.950,00	946.200,00	13.713.253,06	-936.200,00	63.033.603,66

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	EMVIMESA	Transf. F.M.C.	Total consolidado
1. Gastos de personal	16.217.100,00	785.500,00	195.557,86	0,00	17.198.157,86
2. Gastos corrientes y servicios	12.070.450,00	139.250,00	97.000,00	0,00	12.306.700,00
3. Gastos financieros	713.100,00	50,00	366.476,33	0,00	1.079.626,33
4. Transferencias corrientes	1.942.400,00	11.400,00	0,00	-936.200,00	1.017.600,00
Total gastos corrientes	30.943.050,00	936.200,00	659.034,19	-936.200,00	31.602.084,19
6. Inversiones reales	9.840.900,00	0,00	12.960.353,66	0,00	22.801.253,66
7. Transferencias de capital	4.268.000,00	0,00	0,00	0,00	4.268.000,00
8. Activos financieros	150.000,00	10.000,00	0,00	0,00	160.000,00
9. Pasivos financieros	2.236.000,00	0,00	0,00	0,00	2.236.000,00
Total gastos de capital	16.494.900,00	10.000,00	12.960.353,66	0,00	29.465.253,66
Total	47.437.950,00	946.200,00	13.619.387,85	-936.200,00	62.939.737,85

* * *

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO
Y LABORAL AÑO 2009

PERSONAL FUNCIONARIO

Plazas	Denominación	Subgr.	C.D.	Situación
FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL				
Sec. Sup. 1	Secretario/a General	A1	30	* Vacante
Int. Tes. Sup. 1	Interventor/a de Fondos	A1	30	
Int. Tes. Sup. 1	Tesorero/a de Fondos	A1	30	* Vacante
Sec. Sup. 1	Oficial Mayor	A1	28	
* Comisión de Servicios.				
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
– Subescala Técnica				
AGT 2	Técnico/a	A1	26	1
AGT 1	Técnico/a Gestión	A2	24	
– Subescala Administrativa				
AGJN 10	Jefaturas de Negociado	C1	20	
AGAD 4	Administrativos/as	C1	18	1 Vacante
AGAD 5	Administrativos/as	C1	17	
– Subescala Auxiliar				
AGAU 27	Auxiliares	C2	17	1 Vacante
– Subescala Subalterna (en segunda actividad)				
AGSB 3	Conserjería	C2	16*	
AGSB 1	Ordenanza	E* ₁	12**	

* 2 Policías y un Cabo Bombero en 2.ª actividad.

** 1 Ayudante/a Jardinero/a en 2.ª actividad.

*₁ Agrupación Profesional sin requisito de titulación.

Plazas	Denominación	Subgr.	C.D.	Situación
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
– Subescala Técnica				
Clase: Superior:				
AETS 1	Jefe de Area de Información	A1	28	
AETS 1	Letrado/a Urbanista	A1	26	
AETS 1	Letrado/a	A1	26	
AETS 1	Letrado/a (1/2 jornada)	A1	26	
AETS 1	Técnico/a en Recaudación	A1	26	
AETS 1	Técnico/a en Económicas	A1	26	
AETS 1	Prof. Ed. Física-Dtor./a I.D.M.	A1	24	
AETS 1	Arquivero/a	A1	24	
AETS 1	Jefe de Area de Cultura, Deportes y Festejos	A1	28	
AETS 2	Arquitecto/a	A1	26	
Clase: Media:				
AETM 1	Aparejador/a	A2	24	
AETM 1	Asistente Social	A2	24	
AETM 1	Técnico/a Contabilidad	A2	24	
AETM 1	Inspector/a Medioambiental	A2	20	2.ª Actividad
Clase: Auxiliar:				
AETA 1	Jefaturas de Negociado	C1	20	
AETA 2	Delineantes	C1	18	
AETA 1	Agente Tributario	C1	18	
– Subescala de Servicios Especiales				
Clase: Servicio de Extinción de Incendios ¹ :				
AESEEI 1	Jefatura del Serv. Ext. Incend. y Prot. Civil	A2	24	

Plazas	Denominación	Subgr.	C.D.	Situación
AESEEI 1	Suboficial	C1	22	
AESEEI 3	Sargentos	C1	20	
AESEEI 6	Cabos	C2	18	**
AESEEI 26	Bomberos/as	C2	16	1 Vacante

¹ Se reservan dos de estas plazas para ser cubiertas en segunda actividad entre Bomberos, para atención al teléfono en el Servicio de Extinción de Incendios.

** Jubilación por aplicación del Decreto 383/2008.

Clase: Policía Local:

AESEPL 1	Mayor	A1	24	
AESEPL 2	Inspectores/as	A2	22	
AESEPL 2	Subinspectores/as	A2	20	
AESEPL 8	Oficiales	C1	18	1 Vacante
AESEPL 50	Agentes	C1	16	1 Vacante

Clase: Personal de Oficios:

a) Encargados/as:

AESEE 1	Encargado/a Personal de Oficios	C2	18	
AESEE 1	Encargado/a Electricistas	C2	18	

b) Oficiales:

AESEO 1	Jefat. de Grupo (Of. Albañil)	C2	17	Vacante
AESEO 1	Oficial Electricista	C2	17	
AESEO 1	Oficial Fontanería	C2	17	
AESEO 1	Of. Mecánico/a-Conductor/a	C2	17	
AESEO 1	Oficial Sepulturero/a	C2	17	Vacante

PERSONAL LABORAL

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Arquitecto/a Municipal	
1	Arquitecto/a Técnico	
2	Psicólogos/as	
1	Médico/a	
1	Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas	
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	
1	Ingeniero/a Técnico/a Parques y Jardines	
4	Asistentes Sociales	
1	Técnico/a en Turismo	
1	Técnico/a en Juventud	
1	Técnico/a Agente de Igualdad	
1	Ingeniero/a Técnico/a Medio Ambiente	
1	Enfermero/a	
1	Educador/a	
2	Animadores/as Socio-Culturales	
1	Téc. Grado Medio en Informática	
2	Programadores/as en Informática	
1	Diseñador/a Gráfico/a	
1	Bibliotecario/a	
3	Auxiliares Administrativos/as	
1	Auxiliar Técnico/a (Cuidador/a)	
4	Auxiliar Técnico/a Cultural	
1	Informador Juvenil	Vacante
1	Informador/Documentalista	Vacante
4	Lectores/as de Aguas	
3	Notificadores/as de 1. ^a	
1	Encargado/a de Fontaneros/as	
1	Encargado/a General I.D.M.	
3	Jefatura de Turno I.D.M.	
1	Encargado/a Captaciones, Tratamiento y Depósito de Aguas	

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Jefatura de Grupo Mantenimiento de Colegios	
5	Fontaneros/as Oficial 1. ^a	
1	Jefatura Grupo (Albañil Of. 1. ^a)	
1	Jefatura Grupo Mobiliario Urbano	
12	Albañiles/as Oficial 1. ^a	
1	Oficial de 1. ^a de Oficio	
1	Albañil/a Oficial 2. ^a	
1	Telefonista	
1	Conductor/a Oficial 1. ^a	Vacante
2	Mecánicos/as Conductores/as Oficial 1. ^a	
1	Mecánico/a Automoción Oficial 1. ^a	
4	Electromecánicos/as Oficial 1. ^a	
4	Electricistas Oficial 1. ^a	
1	Jefatura de Grupo Jardineros/as (Oficial de 1. ^a Albañil/a)	
9	Jardineros/as Oficial de 1. ^a	
1	Jardinero/a Oficial de 2. ^a	
1	Carpintero/a Oficial 1. ^a	
1	Pintor/a Oficial 1. ^a	
3	Monitores/as-Socorristas de 1. ^a	
3	Enterradores/as de 1. ^a	1 Vacante
9	Empleado/a Servicios Múltiples 1. ^a	
1	Empleados/as Servicios Múltiples 2. ^a	
1	Peón/Peona	
1	Encargado/a Empleados/as Limpieza	
15	Empleados/as Limpieza (Peón)	1 Vacante
1	Conserjería ²	
3	Conserjería (Personal laboral en 2. ^a act.)	
1	Vigilante Jardín Botánico (Personal Laboral en 2. ^a act.)	
2	Ordenanza (Personal laboral en 2. ^a act.)	1 Vacante* ₂

² Estas plazas pasarán a segunda actividad en el momento en que vayan quedando vacantes.

*₂ Reservadas a personal en 2.^a actividad.

PERSONAL EVENTUAL

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Director/a de Servicios de Policía Local	
1	Técnico/a en Información	

PERSONAL LABORAL DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Director/a Servicios Musicales	Fijo
18	Profesores/as Conservatorio	Fijo 1 Exced. Volunt.
6	Monitores/as de Taller	Fijo-Discontinuo 4 Vacantes

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del documento de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, respecto de la ordenación detallada del Sector APD-I/T «Las Californias», en relación con la parcela I-2.1 y la ordenanza del Sector, cuyo texto figura en el expediente.

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º

de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el ámbito de la modificación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento -Negociado de Urbanismo- en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

Miranda de Ebro, 21 de abril de 2009. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200903557/3798. – 80,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 286, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en concordancia con el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El recurso de reposición se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución expresa. Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente de su importe por apremio.

N.º expte.	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008001813	06/05/2008 11:31	PASTOR PLAZA, FELIX	71246806-M	90
2008004184	16/08/2008 15:10	BARRIOS SUAREZ, CARLOS ENRIQUE	51406498-A	30
2008004288	29/08/2008 09:50	SOLANO DE LA SALA NAZARENO, AMPARO E.	45575168-R	30
2008004060	29/09/2008 13:05	BOCIGAS AGUILERA, SALVADOR	16802496-F	30
2008004432	12/10/2008 23:20	BORJA BORJA, MIGUEL ANTONIO	72893157-Q	30
2008004373	15/10/2008 09:50	AGUILERA RUIZ, FCO. JAVIER	15231329-Q	30
2008004418	17/10/2008 05:40	TORO POSADA, MILTON CESAR	X3054368-Z	30
2008004663	17/10/2008 14:55	GAYUBO VALLE DEL, ANTONIO JESUS	13092048-B	30

N.º expte.	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2008004544	23/10/2008 10:55	BENITO LOPEZ, CARLOS	71257510-Z	90
2008004534	23/10/2008 11:31	ALONSO HERRERIA, JUAN NARCISO	71269383-L	90
2008004537	23/10/2008 12:00	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423-W	30
2008004576	23/10/2008 12:30	SILVA ROCHA, EDIVALDO	X6724175-X	30
2008004578	24/10/2008 17:40	DIAZ DIEZ, VICTOR	71442519-B	90
2008004563	25/10/2008 10:38	DUAL JIMENEZ, PEDRO	45416849-Z	30
2008004593	27/10/2008 16:00	ZARZA LUCIAÑEZ, JOSE DANIEL	12389655-S	30
2008004588	27/10/2008 17:50	AGUILERA RUIZ, FCO. JAVIER	15231329-Q	30
2008004658	30/10/2008 13:00	PALACIOS HUERTA, M. BEGOÑA	13108256-G	30
2008004641	30/10/2008 21:52	PEÑA RUIZ, RICARDO	71104572-A	30
2008004780	02/11/2008 13:40	SANZ HERNAN, JOSE LUIS	71258420-G	90
2008004729	04/11/2008 15:20	BAJO VEROS, PAULINO	12967646-Q	30
2008004718	04/11/2008 19:36	SACRISTAN BENITO, RAMON	45419665-R	210
2008004767	05/11/2008 12:20	ANDRES TUDELA, JACINTO	71100644-P	90
2008004857	06/11/2008 20:14	RUIZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO	14541430-W	30
2008004869	08/11/2008 13:40	CRIBADO SEBASTIAN, ALEJANDRO	13097042-Z	30
2008004881	11/11/2008 20:15	PEÑARANDA RUIZ, EDUARDO	45571552-L	90
2008004912	12/11/2008 10:47	HERRERO DOMINGO DE, ELISA	71103483-H	90
2008004904	13/11/2008 20:20	DUAL BORJA, MIGUEL	9255874-F	90
2008004919	14/11/2008 19:48	BURGO DEL CACERES, IVAN	71104643-M	90
2008004934	15/11/2008 11:10	SANZ FRUTOS, VALENTIN	45417308-J	30
2008004926	16/11/2008 14:05	SABO, ALINA DIANA	X6866475-D	90
2008005055	21/11/2008 16:05	MOZOS DE LOS HERRERA, RAMON	13093866-N	30
2008005066	22/11/2008 08:40	RUBIO ESCALANTE, JESUS FERNANDO	X2305758-P	30
2008005062	22/11/2008 08:45	LUNA ROMERO, DIEGO FERNANDO	X6579743-H	30
2008005075	24/11/2008 16:32	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45570797-T	30
2008005077	24/11/2008 19:22	AL SAYYAD FAIYZ, MOHAMMAD	45417184-G	30
2008005123	27/11/2008 11:03	SANCHO SANCHO, FCO. JAVIER	13104171-J	12
2008005105	27/11/2008 17:15	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45570797-T	30
2008005155	29/11/2008 16:30	SANZ YAGÜE, FRANCISCO JAVIER	45418118-H	30
2008005160	30/11/2008 12:30	CRISTOBAL MIRANDA, ROBERTO	45422799-F	90
2008005291	04/12/2008 17:03	DUAL JIMENEZ, DIEGO	45570650-Z	30
2008005310	04/12/2008 20:35	MAMBRILLA CARRASCO, BLAS	13112303-A	30
2008005316	05/12/2008 12:10	LOPEZ CUESTA, FRANCISCO JOSE	71107423-W	30
2008005322	07/12/2008 21:15	MARTIN MARTIN, JOSE PABLO	45423701-N	30
2008005326	08/12/2008 07:40	GONZALEZ GOMEZ, M. LUISA	71104818-L	30
2008005375	12/12/2008 12:50	TORO POSADA, MILTON CESAR	X3054368-Z	30
2008005407	13/21/2008 19:10	PASCUAL CAL DE LA, JOSE	71255681-W	90

En Aranda de Duero, a 27 de abril de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200903747/3747. – 204,00

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de administración del Patrimonio de la Mancomunidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2008, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 20 de abril de 2009. – El Presidente, Florencio Martínez López.

200903775/3758. – 68,00

**Aprobación inicial del presupuesto general
para el ejercicio de 2009**

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea, para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 756.200,00 euros y el estado de ingresos a 756.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medina de Pomar, a 27 de abril de 2009. – El Presidente, Florencio Martínez López.

200903774/3759. – 68,00

Junta Vecinal de Agés

**Subasta de arrendamiento cinegético. Coto de Valdeagés,
pendiente de resolución de constitución**

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal y disponiendo de las autorizaciones precisas, se expone al público durante ocho días el pliego de condiciones y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

– *Objeto de subasta:* Será objeto del contrato el arrendamiento, mediante pública subasta, del disfrute y aprovechamiento de la caza existente en los montes de U.P. del término municipal de Arlanzón siguientes:

151, La Junta. Superficie: 749,00 Has.

101, La Hoya. Superficie: 149,00 Has.

150, El Bardal. Superficie: 125,00 Has.

Monte particular: Conocido por Tasugueras o El Cabrial. Superficie: 269,6850 Has.

Superficie total, en conjunto: 1.292,6850 Has.

– *Duración del contrato:* Cinco años o temporadas cinegéticas. 2009/2014.

– *Precio de licitación:* En alza, 18.000,00 euros por campaña o año, con incremento acumulativo del IPC de cada ejercicio.

– *Garantías:* Provisional: 360,00 euros. Definitiva: El 4% de la adjudicación definitiva.

– *Forma de pago:* La 1.ª anualidad con anterioridad a la firma del contrato. Las 4 restantes antes del 31 de marzo de cada ejercicio.

– *Pliego de condiciones y demás documentación:* En el Ayuntamiento de Arlanzón y Junta Vecinal de Agés.

– *Subasta:* El día 11 de junio de 2009, jueves, a las 13.00 horas, en la Junta Vecinal de Agés.

– *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Arlanzón, hasta las 13 horas del día 10 de junio de 2009, anterior al señalado para la subasta, en sobres cerrados, adjuntando la siguiente documentación:

1. D.N.I. o C.I.F., en original o copia compulsada.
2. Resguardo de la garantía provisional.
3. Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación.
4. Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.
5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de no ser deudor a ninguna de las Entidades Locales arrendatarias.

– *Modelo de proposición económica:*

D., vecino de, domiciliado en, provisto de D.N.I. número o C.I.F. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Agés, en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para arrendamiento de aprovechamiento cinegético, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de euros anuales (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Nota. – Coto pendiente de resolución de constitución.

En Agés, a 5 de mayo de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, M.ª Inmaculada Tejedor González.

200903790/3742. – 168,00

Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín

La Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2009, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto básico y de ejecución modificado de «Nuevo depósito de abastecimiento de agua en la localidad de Celadilla Sotobrín», redactado por los Arquitectos D. Luis Sanz Salinero y D. Carlos Javier Pampliega García, con un presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido, que asciende al importe de sesenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros con dos céntimos (69.968,02 euros).

El proyecto se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, en la c/ Carrebarriuso, n.º 39, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín.

En Celadilla Sotobrín, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Pedro Jesús Peña Rojas.

200903752/3752. – 68,00

Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera

Aprobado por esta Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera, en sesión de fecha 27 de febrero de 2009, el proyecto técnico de sondeo de extracción de agua y el acondicionamiento de los manantiales en Quintanilla Cabrera, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González, cuyo presupuesto y base de licitación es de 37.931,04 euros, más el I.V.A. (6.068,97 euros), que se incluye en el Plan de Sequía de 2008.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Quintanilla Cabrera, a 27 de febrero de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Begoña Hortigüela Hortigüela.

200903773/3762. – 68,00

Junta Vecinal de Ascarza

En Concejo celebrado el día 18 de abril de 2009, se aprobó la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 4 de mayo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Quintana.

200903765/3765. – 68,00

Ayuntamiento de Hacinas

De conformidad con lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de enero de 2009, se convoca concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia, conforme a lo siguiente:

– *Objeto del contrato:* Realización de las obras de proyectos de electrificación en Hacinas del polígono industrial y viviendas.

– *Tipo de licitación:* 221.144,53 euros.

– *Plazo de presentación:* Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, c/ La Iglesia, n.º 2, en horario de atención al público en el plazo comprendido desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta las 14 horas del día siguiente al decimotercer día natural posterior.

Podrán presentarse las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

– *Documentación a presentar:* Dos sobres. Sobre A, con la documentación administrativa; y sobre B, proposición económica.

– *Apertura de proposiciones:* El primer día en el que haya atención al público por parte del Secretario después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

– *Pliego de condiciones:* A disposición del público en el Ayuntamiento de Hacinas. Información: Ayuntamiento de Hacinas, durante horario de oficina, teléfono 947 38 00 14.

Hacinas, 21 de abril de 2009. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200903519/3816. – 76,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por ignorarse el lugar donde ha de hacerse la notificación personal, mediante el presente edicto se notifica a los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han procedido a renovar su inscripción padronal en plazo, que por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2009, se ha resuelto declarar la caducidad de dichas inscripciones en el

Padrón Municipal de Habitantes y proceder a efectuar las bajas correspondientes en el mismo por la causa descrita.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento identificativo</i>	
Azhar Hussain	Pasaporte	KD528677
Tauseef Ahmed	Pasaporte	KE875481
Al Faisal Masood	Tarjeta de residencia	X-03465887V

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo y con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Palacios de la Sierra, a 6 de mayo de 2009. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200903813/3808. – 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2009, la adjudicación definitiva del contrato de obra para la reforma de los edificios del camping y las piscinas de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– Adjudicatario: Javier Basurto Construcciones, S.L.

– Tramitación del procedimiento: Urgente.

– Descripción de la obra: Adaptación de los inmuebles al Decreto de accesibilidad de la Junta de Castilla y León y la reforma interior de los vestuarios de ambas instalaciones.

– Importe de adjudicación: 145.928,00 euros (I.V.A. incluido).

– Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200903800/3800. – 68,00

Aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2009, la adjudicación definitiva del contrato de obra para la reforma del patio del Colegio «Princesa de España» de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

– Adjudicatario: Lanbide, S.A.

– Tramitación del procedimiento: Urgente (Fondo de Inversión Local).

– Descripción de la obra: Realización de un nuevo pavimento del patio, creación de una acera perimetral en los edificios ubicados en el recinto, pavimentación de las aceras existentes, ejecución de ríogolas para la canalización del agua de lluvia y el pintado de plazas de aparcamiento.

- Importe de adjudicación: 156.347,73 euros (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: Tres meses.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200903801/3801. – 68,00

Aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2009, la adjudicación definitiva del contrato de obra para la reforma de las edificaciones del Colegio «Princesa de España» de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la cual se hace pública para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Adjudicatario: Construcciones Manuel del Río Calvo, S.L.
- Tramitación del procedimiento: Urgente (Fondo de Inversión Local).

– Descripción de la obra: Ejecución de la reforma de las cubiertas y de las fachadas, así como diversas actuaciones en el patio interior existente con el fin de evitar derrumbes de elementos secundarios añadidos con posterioridad al edificio.

- Importe de adjudicación: 200.128,27 euros (I.V.A. incluido).
- Plazo de ejecución: Seis meses.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200903802/3802. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

D. Fernando Lamelas Pombriego, en nombre y representación de Parque Eólico Los Ausines, S.L., ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia urbanística, ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para las instalaciones del Parque Eólico Los Ausines, enclavadas en el término municipal de Ibeas de Juarros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación preceptiva de este anuncio para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina durante el plazo indicado.

En Ibeas de Juarros, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200903816/3806. – 68,00

Ayuntamiento de Neila

El Pleno del Ayuntamiento de Neila, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2009 adoptó el acuerdo de aprobar el procedimiento de venta y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación de las tres parcelas residenciales de su propiedad (1, 2 y 3), que a continuación se indican.

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Neila.

1. – *Objeto del concurso*: La enajenación de las siguientes parcelas:

Parcela número 1. – La parcela número 1 presenta una forma trapezoidal, con una superficie de 90,00 m.².

Linderos:

– Norte: Con vial A segregado, en línea recta de 10,85 m. de longitud.

– Sur: Con vial B segregado, en línea recta de 11,65 m. de longitud.

– Este: Con parcela número 2 segregada en línea recta de 8,00 m. de longitud.

– Oeste: Con resto de finca matriz, en línea recta de 8,04 m. de longitud.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 718, libro 10, folio 71, finca 1.352.

Parcela número 2. – La parcela número 2 presenta una forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 90,00 m.².

Linderos:

– Norte: Con vial A segregado, en línea recta de 11,25 m. de longitud.

– Sur: Con vial B segregado, en línea recta de 11,25 m. de longitud.

– Este: Con parcela n.º 3 segregada en línea recta de 8,00 m. de longitud.

– Oeste: Con parcela n.º 1 segregada en línea recta de 8,00 m. de longitud.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 718, libro 10, folio 73, finca 1.353.

Parcela número 3. – La parcela número 3 presenta una forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 90,00 m.².

Linderos:

– Norte: Con vial A segregado, en línea recta de 11,25 m. de longitud.

– Sur: Con vial B segregado, en línea recta de 11,25 m. de longitud.

– Este: Con parcela particular en línea recta de 8,00 m. de longitud.

– Oeste: Con parcela n.º 2 segregada en línea recta de 8,00 m. de longitud.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al tomo 718, libro 10, folio 75, finca 1.354.

2. – *Base o tipo de licitación*: Mejorable al alza:

Parcela n.º 1: 3.712,50 euros, I.V.A. excluido.

Parcela n.º 2: 3.712,50 euros, I.V.A. excluido.

Parcela n.º 3: 3.712,50 euros, I.V.A. excluido.

3. – *Garantía provisional*: No se exige.

4. – *Obtención de documentación e información*: Secretaría General del Ayuntamiento de Neila, sita en la calle Real, s/n., de Neila (Burgos) teléfono 947 395 539, teléfono y fax 947 395 464, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

5. – *Criterios objetivos de selección*: Los expresados en el pliego.

6. – *Presentación de ofertas*: Durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10.00 a 14.00 horas, en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

7. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar en acto público, a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Neila. Si dicho día coincidiese con sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Los expresados en el pliego.

En Neila, a 13 de abril de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200903521/3803. – 192,00